AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México

Cuenta Pública 2023

Informe Individual de Auditoría
Cuenta Pública 2023

Organismo Descentralizado Municipal

Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México

Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSM/141/OD-PCH/2023

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, Exposición de Riesgo y Relevancia de la Acción Institucional, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2024.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2023.

III. Introducción

La Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, el cual es representado por una Junta de Gobierno. Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la presente auditoría con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2023, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro de la fiscalización superior se consideró la revisión financiera y documental de 17 partidas que corresponden: 02 a ingresos y 15 a egresos, asimismo se verificaron los saldos y movimientos referentes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles realizados durante el ejercicio 2023.

La Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, no realizó contratación de

Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por este concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standars Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Fiscales

Concepto	Universo		Muestra		Representatividad
Ingresos	$2,098,912.15	1	$1,092,582.28		52.05%
Egresos	$2,098,912.15		$1,392,716.22		66.35%
Cuentas por pagar	$33,618.27		$33,618.27		100.00%

1 .- Incluye otros ingresos financieros por $3.45

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Registros Contables y Presupuestales
Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
Destino u Orientación de los Recursos
Sistemas de Información y Registro
Análisis de la Información Financiera
Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

L.C. Leandro Werner Gotschal Hernández, Director General de Fiscalización Superior Municipal
L.C.S.F. Jesús Hernández Roldán, Director de Planeación y Programación
Arq. Elizabeth Villaseñor Salinas, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.A. Ana Karen Jiménez Quezada, Directora de Seguimiento y Solventación
P.I.D. Shaminne Marnelene Escudero Molina, Supervisora de Planeación y Programación
Ing. Arq. Leopoldo Hernández Corona, Supervisor de Auditoria Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
M.A.P. Berenice Ortiz Alfaro, Supervisora de Seguimiento y Solventación
Lic. Luis Armando Juarico Ortiz, Auditor Analista de Planeación y Programación
L.C. Itzela Lizeth Martínez Robles, Auditora que Coordina los Trabajos de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.C. Nelly Fabiola León de la Cruz, Auditora Analista de Seguimiento
L.A. Luis Carlos Melo Castillo, Auditor Analista de Seguimiento
Ing. José Luis García Velázquez, Auditor Analista de Seguimiento
L.C. Claudia María Ríos García, Auditora Analista de Seguimiento

L.A. Lizeth Yareli Pardo Hernández, Auditor Analista de Seguimiento
L.A. Ariana Oyuki Vázquez Garrido, Auditora Analista de Seguimiento
L.C. Jessica Arianna Godínez García, Auditora Analista de Seguimiento
L.D. Lorena Cruz López, Auxiliar Jurídico
L.M. Marco Antonio Cravioto Flores, Auditor de Control y Análisis

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.2.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.2.4 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.3 Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.3.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.3.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las

disposiciones legales aplicables.

1.5 Sistemas de Información y Registro

1.5.1 Constatar que la entidad fiscalizada cuente y aplique un sistema de contabilidad gubernamental que permita el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, así como la generación de estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables; de igual forma, que genere registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables y que, de manera general, permita el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la materia.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.7 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera

1.7.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la información y rendición de cuentas, todo acorde con la normatividad aplicable.

1.8 Gasto de Operación

1.8.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.8.2 Comprobar que el Ente Público realizó el cálculo y la retención de impuestos de las nóminas correspondientes, así como el entero oportuno a la instancia respectiva.

1.9 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.9.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.9.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.10 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.10.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Derivado de la evaluación del Control Interno correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y a la aplicación del cuestionario del Marco Integrado de Control Interno, se detectó la siguiente debilidad:

Ambiente de Control

a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con mecanismos para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios establecidos en el Código de Ética y/o de Conducta.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Fiscalizada presentó deficiencias en su control interno, en lo referente al componente Ambiente de Control, que no le permitieron llevar a cabo eficientemente su operatividad y funcionalidad, para dar certeza del uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, así como dar una seguridad razonable del cumplimiento de las metas y objetivos aprobados; con fundamento en los artículos 2 segundo párrafo y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los componentes del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/233/2024, de fecha(s) 30/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2023/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Derivado de la evaluación del Control Interno correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y a la aplicación del cuestionario del Marco Integrado de Control Interno, se detectó la siguiente debilidad:

Actividades de Control

a) La Entidad Fiscalizada no tiene establecidos lineamientos en donde se establezcan las bases para que las erogaciones realizadas en cada uno de sus procesos cumplan con la normativa jurídica aplicable y sean comprobadas y justificadas oportunamente.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Fiscalizada presentó deficiencias en su control interno, en lo referente al componente Actividades de Control, que no le permitieron llevar a cabo eficientemente su operatividad y funcionalidad, para dar certeza del uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, así como dar una seguridad razonable del cumplimiento de las metas y objetivos aprobados; con fundamento en los artículos 2 segundo párrafo y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los componentes del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/233/2024, de fecha(s) 30/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2023/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación justificada

Derivado de la evaluación del Control Interno correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y a la aplicación del cuestionario del Marco Integrado de Control Interno, se detectó la siguiente debilidad:

Información y Comunicación

a) La Entidad Fiscalizada no cumple con la generación y publicación de toda la información relativa a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su portal de internet.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Fiscalizada presentó deficiencia en su control interno, en lo referente al componente Información y Comunicación, que no le permitió llevar a cabo eficientemente su operatividad y funcionalidad, para dar certeza del uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, así como dar una seguridad razonable del cumplimiento de las metas y objetivos aprobados; con fundamento en los artículos 2 segundo párrafo y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los componentes del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/233/2024, de fecha(s) 30/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.1

Resultado 4 sin observación

Del análisis a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, estados de cuenta bancarios y oficio URRRFSM/DA/0057/2024 de fecha 26 de febrero de 2024, correspondiente a las cuotas “Cubo publicitario de avenida Juárez” y “Cubo publicitario de la calle Cuauhtémoc", se verificó que la Entidad Fiscalizada no percibió ingresos por dichas cuotas en el ejercicio fiscal 2023.

Procedimiento 1.2.4

Resultado 5 sin observación

De la revisión a las Notas a los Estados Financieros de enero a diciembre del ejercicio 2023; se verificó que el organismo realizó la conciliación de forma periódica entre ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables en el ejercicio 2023.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 6 sin observación

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos al 31 de diciembre de 2023, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2023, Balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre del 2023, se verificó que el Ente Fiscalizado cumple en la forma y términos que establecen las disposiciones vigentes aplicables.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 7 sin observación

Mediante la revisión a la Información Financiera, Información Presupuestaria e Información Adicional del ejercicio 2023 contenida en la Cuenta Pública del ente, se verificó que los Estados e Información contable, Estados e Informes Presupuestarios, Relación de Bienes y Relación de cuentas bancarias fueron estructurados conforme a las disposiciones emitidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 8 sin observación

De la revisión al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 de la Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México, cargado en la plataforma SIGF de la ASEH, Acta de Aprobación de la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023 de la Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México, aprobado el 29 de diciembre de 2023 en la cuarta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno; y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2023; se verificó que el organismo aplicó recursos en los rubros y tipos de proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente y fueron orientados de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	$1,280,149.00	$1,384,413.28	$1,384,413.28	$1,384,413.28	$0.00	65.96%
Materiales y Suministros	$366,000.00	$508,138.04	$508,137.68	$508,137.68	$0.00	24.21%
Servicios Generales	$133,200.00	$206,360.83	$206,360.83	$206,360.83	$0.00	9.83%
Total	**$1,779,349.00**	**$2,098,912.15**	**$2,098,911.79**	**$2,098,911.79**	**$0.00**	**100.00%**

Fuente: Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 de la Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México, cargado en la plataforma SIGF de la ASEH., Acta de Aprobación de la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023 de la Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México, aprobado el 29 de diciembre de 2023 en la cuarta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.; y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2023.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 9 con observación

Del análisis a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y auxiliares por rango de fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, se detectó que la Entidad Fiscalizada muestra en su balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre ejercicio fiscal 2023, saldos en negativo, por lo que dichos saldos distorsionan la información presentada; con fundamento en los artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III Plan de Cuentas del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, Última reforma publicada DOF 09-08-2023 del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 15 fracción I del Decreto Municipal 32 que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México. ▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒ ▒▒

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/233/2024, de fecha(s) 30/05/2024, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2023/09/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.6.1

Resultado 10 sin observación

Mediante la revisión a la Cuenta Pública 2023, Estados Financieros y Estados Analíticos Presupuestarios al 31 de diciembre del 2023; se verificó que las cifras reportadas por la entidad fiscalizada en sus Estados Financieros y Presupuestarios, están identificadas, corresponden a tratamientos contables consistentes y se mantienen conciliadas con las cifras que muestra al cierre del ejercicio, sus cuentas bancarias y demás información financiera.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 11 con observación

Derivado del análisis al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 de la Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México, cargado en la plataforma SIGF de la ASEH, Acta de Aprobación de la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023 de la Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México, aprobado el 29 de diciembre de 2023 en la cuarta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno; se detectó que la asignación global de servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del organismo presentó incremento durante el ejercicio fiscal en revisión, incumpliendo con lo establecido en materia de servicios personales; con fundamento en el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. ▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒ ▒▒

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/233/2024, de fecha(s) 30/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2023/11/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.9.1

Resultado 12 sin observación

Al 1º de enero de 2023, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de la Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México, sumaban la cantidad de $526,096.53; al 31 de diciembre de 2023, dichos bienes reportan un valor de $504,305.53, de lo cual, durante el ejercicio revisado, no se dieron de alta en los registros contables bienes muebles, inmuebles e intangibles, así mismo se registraron depreciaciones del ejercicio por $21,791.00.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 13 sin observación

De la revisión a Balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre del 2023 y Estado Analítico del Activo, se verificó que el organismo realizó los registros contables correspondientes al ejercicio fiscal en revisión por el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones de sus bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 14 con observación justificada

De la revisión al Portal de internet de la entidad fiscalizada: https://www.pachuca.gob.mx/portal/transparencia-financiera-primera-unidad-de-rescate-rehabilitacion-y-reubicacion-de-fauna-silvestre-endemica-y-exotica/ ; se detectó que a la fecha de revisión, la entidad fiscalizada no mantiene disponible y/o actualizada toda la información del ejercicio 2023 que en materia de transparencia se considera pública, incumpliendo con la normativa aplicable; con fundamento en los artículos 27 párrafo segundo, 46, 47, 48, 51, 56, 58, 60, 62, 63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 24 Y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/233/2024, de fecha(s) 30/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Recursos Fiscales

Procedimiento 1.2.1

Resultado 15 sin observación

Del análisis a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, póliza de ingreso, comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y estados de cuenta bancarios, se verificó que la Entidad Fiscalizada registró con oportunidad en la contabilidad los ingresos relativos a la muestra correspondiente a la partida de “Donativos", conforme a los momentos contables y que cuentan con la documentación soporte que cumple con los requisitos legales y fiscales.

Procedimiento 1.2.1

Resultado 16 con observación justificada
Importe observado $1,091,182.28

Del análisis a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, auxiliares por rango de fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, pólizas de diario, listados de nómina, credenciales para votar, estructura orgánica, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI´s) y estados de cuenta bancarios, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró operaciones contables y presupuestales en los ingresos por concepto de subsidio para el pago de nómina del personal hasta el momento del recaudado, en la partida “De Nomina” por $1,091,182.28, sin mostrar evidencia de que dicho recurso haya sido ingresado a la cuenta bancaria de la Entidad utilizada para tal efecto en el ejercicio fiscal 2023; con fundamento en los artículos 33, 34, 38 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, Última reforma publicada DOF 27-09-2018 emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 15 fracción I del Decreto Municipal treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/233/2024, de fecha(s) 30/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 17 con observación

Del análisis a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, auxiliares por rango de fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, póliza de cuentas por pagar, póliza de egresos, solicitud de pago para hospedaje, cotizaciones, estudio de mercado, solicitud de pago, transferencia bancaria, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), formato de recibo a satisfacción, fotografías de la habitación y fotografías de publicidad del curso, se detectó la falta de documentación justificativa que acredite el gasto por concepto de arrendamiento de loft con motivo de hospedaje para los ponentes del curso “Fauna Silvestre bajo cuidado humano, enfocado en Rehabilitación y Reubicación”, por la cantidad de $2,600.00, derivado de que no presentan la requisición formulada por el área requirente debidamente soportada, la formalización del pedido por autoridad competente, así como evidencia de la prestación de los servicios contratados por los ponentes del curso, erogación registrada mediante la póliza de egreso 25 de fecha 27 de junio de 2023 en la partida “Alquiler de bienes inmuebles”, pagada mediante la transferencia bancaria número [redacted]a la persona física [redacted] con fundamento en los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, Última reforma publicada DOF 02-01-2013 del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 15 fracción I del Decreto Municipal treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/233/2024, de fecha(s) 30/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2023/17/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.2.2

Resultado 18 con observación justificada

Del análisis a la Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, auxiliares por rango de fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, póliza de cuentas por pagar, póliza de egresos, solicitud para renta de vehículos, cotizaciones, estudio de mercado, solicitud de compra, transferencia bancaria, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), formato de recibo a satisfacción, fotografías, se detectó la falta de documentación justificativa que acredite el gasto por concepto de Servicio de mediación para la adquisición de servicios turísticos traslado terrestre por la cantidad de $5,800.00, registrados en la partida de “Arrendamiento de equipo de transporte”, con motivo de renta de autobús para el transporte de los asistentes del curso “Fauna Silvestre bajo cuidado humano, enfocado en Rehabilitación y Reubicación”, derivado de que no presentan la requisición formulada por el área requirente debidamente soportada, la formalización del pedido por autoridad competente, así como evidencia de la recepción de los servicios contratados por los asistentes del curso; con fundamento en los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, Última reforma publicada DOF 02-01-2013 del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 15 fracción I del Decreto Municipal treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/233/2024, de fecha(s) 30/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 19 con observación

Del análisis a la Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, auxiliares por rango de fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, pólizas de cuentas por pagar, pólizas de egresos, estado de cuenta bancario, transferencia bancaria, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI´s), cotizaciones, solicitud para renta de mobiliario, solicitud para compra de fármacos, solicitudes de pago, estudios de mercado, formatos de recibos a satisfacción y fotografías; de los gastos efectuados por concepto de compra de material de consumo y enriquecimiento para el área de bienestar animal y área de nutrición, y para Servicios de alquiler de mesas, sillas y mantelería, registrados en la partida de “Bienes de consumo alimentos para personal”, se detectó la falta de documentación justificativa, derivado de que no presentan la requisición formulada por el área requirente debidamente soportada y la formalización del pedido por autoridad competente; con fundamento en los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, Última reforma publicada DOF 02-01-2013 del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 15 fracción I del Decreto Municipal treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/233/2024, de fecha(s) 30/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2023/19/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.2.2

Resultado 20 con observación

Del análisis a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, auxiliares por rango de fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, póliza de cuentas por pagar, pólizas de egresos, cotizaciones, solicitud para renta de mobiliario, solicitud de pago, estudios de mercado, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s), fotografías y formatos de recibido a satisfacción; de los gastos efectuados por concepto de compra de material de consumo y enriquecimiento para el área de bienestar animal y área de nutrición, y para Servicios de alquiler de mesas, sillas y mantelería, por un importe total de $1,826.63, se detectó que dichos gastos no fueron registrados en la partida correspondiente, conforme al Plan de Cuentas y el Clasificador por Objeto del Gasto, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ya que fueron registrados en la partida de “Bienes de consumo alimentos para personal”; con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III Plan de Cuentas del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, Última reforma publicada DOF 09-08-2023 y Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009, Última reforma publicada DOF 22-12-2014 del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 15 fracción I del Decreto Municipal 32 que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/233/2024, de fecha(s) 30/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2023/20/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.2.2

Resultado 21 con observación

Del análisis a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, auxiliares por rango de fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, pólizas de cuentas por pagar, pólizas de egreso, cotizaciones, estudios de mercado, solicitudes de compra, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s), formatos de recibo a satisfacción y fotografías, de los gastos efectuados por concepto de Descarga masiva 25 (1 año de uso), Desarrollo pt chik 40kg y Emisor de CFDI´s vigencia un año, por un importe de $1,787.80, se detectó que dichos gastos no fueron registrados en la partida correspondiente, conforme al Plan de Cuentas y el Clasificador por Objeto del Gasto, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ya que fueron registrados en la partida de “Impresos”; con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III Plan de Cuentas del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, Última reforma publicada DOF 09-08-2023 y Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el

09 de diciembre de 2009, Última reforma publicada DOF 22-12-2014 del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 15 fracción I del Decreto Municipal 32 que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México. ▒▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒▒ ▒▒

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/233/2024, de fecha(s) 30/05/2024, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2023/21/R/008, Recomendación

Procedimiento 1.2.2

Resultado 22 con observación justificada

Del análisis a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, auxiliares por rango de fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, pólizas de cuentas por pagar, pólizas de egresos, estado de cuenta bancario, transferencias bancarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI´s), cotizaciones, solicitudes de compra, solicitudes de pago, estudios de mercado, formatos de recibos a satisfacción y fotografías, de los gastos efectuados por concepto de compra de alimentos para animales, registrados en la partida de “Productos alimenticios para animales”, se detectó la falta de documentación justificativa, derivado de que no presentan la requisición formulada por el área requirente debidamente soportada y la formalización del pedido por autoridad competente; con fundamento en los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, Última reforma publicada DOF 02-01-2013 del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 15 fracción I del Decreto Municipal treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/233/2024, de fecha(s) 30/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 23 con observación

De la revisión a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, auxiliares por rango de fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, pólizas de egresos, pólizas de cuentas por pagar, solicitudes de compra para servicios, cotizaciones, estudios de mercado, solicitudes de pago, transferencias bancarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI´s), cotizaciones, solicitudes de compra, solicitudes de pago, estudios de mercado, formatos de recibos a satisfacción y fotografías, de los gastos efectuados por concepto de compra de medicamentos, estudios, carga de oxígeno, lámparas e incineración, registrados en la partida de “Materiales, Accesorios y suministros médicos”, se detectó la falta de documentación justificativa, derivado de que no presentan la requisición formulada por el área requirente debidamente soportada y la formalización del pedido por autoridad competente; con fundamento en los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los

egresos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, Última reforma publicada DOF 02-01-2013 del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 15 fracción I del Decreto Municipal treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México. ▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2023/23/R/009, Recomendación

Procedimiento 1.2.2

Resultado 24 con observación

De la revisión a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, auxiliares por rango de fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, pólizas de egresos, pólizas de cuentas por pagar, solicitudes de compra para servicios, cotizaciones, estudios de mercado, solicitudes de pago, transferencias bancarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI´s), fotografías y formatos de recibo a satisfacción, de los gastos efectuados por concepto de estudio radiografía digital y servicio de cremación comunitaria, por un total de $2,140.00, registrados en la partida de “Materiales, Accesorios y suministros médicos”, se detectó falta de documentación justificativa que acredite el gasto, ya que no evidenciaron que dichas erogaciones fueron realizadas para atención de los ejemplares que forman parte de la Entidad Fiscalizada, de acuerdo con la normativa aplicable; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 3, 5 fracción I y 15 fracción I, XII y XIII del Decreto Municipal treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México. ▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2023/24/R/010, Recomendación

Procedimiento 1.2.2

Resultado 25 con observación

Del análisis a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, auxiliares por rango de fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, pólizas de cuentas por pagar, pólizas de egreso, cotizaciones, estudios de mercado, solicitudes de compra, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s), formatos de recibo a satisfacción y fotografías, de los gastos efectuados por concepto de ▒▒▒▒▒▒▒▒ lija de agua, thiner estándar, hipoclorito de sodio, ▒▒▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒▒▒▒ limpia vidrios, limpiador multiusos, lampara tipo reflector, lampara infrarrojo terapéutico, por un importe de $2,656.00, se detectó que dichos gastos no fueron registrados en la partida correspondiente, conforme al Plan de Cuentas y el Clasificador por Objeto del Gasto, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ya que fueron registrados en la partida de “Materiales, Accesorios y suministros médicos”; con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III Plan de Cuentas del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, Última reforma publicada DOF 09-08-2023 y Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009, Última reforma publicada DOF 22-12-2014 del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 15 fracción I del Decreto Municipal 32 que contiene

la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México”. ▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/233/2024, de fecha(s) 30/05/2024, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2023/25/R/011, Recomendación

Procedimiento 1.2.2

Resultado 26 sin observación

De la revisión a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, auxiliares por rango de fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, pólizas de egresos, pólizas de cuentas por pagar, solicitudes de compra, cotizaciones, estudios de mercado, solicitudes de pago, transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), fotografías y formatos de recibo a satisfacción, de los gastos efectuados por concepto de pago de servicio telefónico y pago de internet, registrados en la partida de “Servicio telefonía tradicional”, se verificó, que se realizó el registro contable y presupuestario, conforme a los momentos contables del egreso, y se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos que cumplen con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 27 con observación justificada

De la revisión a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, auxiliares por rango de fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, pólizas de egresos, pólizas de cuentas por pagar, solicitudes de compra, cotizaciones, estudios de mercado, solicitudes de pago, transferencias bancarias, estado de cuenta bancario, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI´s), fotografías y formatos de recibo a satisfacción, de los gastos efectuados por concepto de compra de materiales de papelería, registrados en la partida de “Papelería y artículos de escritorio”, se detectó la falta de documentación justificativa, derivado de que no presentan la requisición formulada por el área requirente debidamente soportada y la formalización del pedido por autoridad competente; con fundamento en los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, Última reforma publicada DOF 02-01-2013 del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 15 fracción I del Decreto Municipal treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/233/2024, de fecha(s) 30/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 28 con observación

De la revisión a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, auxiliares por rango de fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, pólizas de egresos, pólizas de cuentas por pagar, solicitudes de compra, cotizaciones, estudios de mercado, solicitudes de pago, transferencias bancarias, estado de cuenta bancario, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI´s), fotografías y formatos de recibo a satisfacción, de los gastos efectuados por concepto de la compra de tinta para impresora, tarjeta de memoria, pila recargable AA, memoria USB, cargador con 26 pilas recargables, divisor VGA de 2 vías y cd, por la cantidad de $3,144.90, se detectó que dichos gastos no fueron registrados en la partida correspondiente, conforme al Plan de Cuentas y el Clasificador por Objeto del Gasto, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ya que fueron registrados en la partida de “Papelería y artículos de escritorio”; con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III Plan de Cuentas del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, Última reforma publicada DOF 09-08-2023 y Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009, Última reforma publicada DOF 22-12-2014 del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 15 fracción I del Decreto Municipal 32 que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México. ▒▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/233/2024, de fecha(s) 30/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2023/28/R/012, Recomendación

Procedimiento 1.2.2

Resultado 29 con observación

De la revisión a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, auxiliares por rango de fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, póliza de egresos, pólizas de cuentas por pagar, cotizaciones, estudio de mercado, solicitud de compra, transferencia bancaria, formato de recibo a satisfacción y fotografías, del gasto efectuado en la partida de “Gas”, de la póliza de egresos 12 de fecha 15 de mayo del ejercicio fiscal 2023, se detectó la falta de documentación justificativa, derivado de que no presentan la requisición formulada por el área requirente debidamente soportada y la formalización del pedido por la autoridad competente; con fundamento en los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, Última reforma publicada DOF 02-01-2013 del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 15 fracción I del Decreto Municipal treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/233/2024, de fecha(s) 30/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2023/29/R/013, Recomendación

Procedimiento 1.2.2

Resultado 30 con observación justificada

De la revisión a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, auxiliares por rango de fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, póliza de egresos, pólizas de cuentas por pagar, cotizaciones, estudio de mercado, solicitud de compra, transferencia bancaria, formato de recibo a satisfacción y fotografías, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró en la póliza egresos 12 de fecha 15 de mayo de 2023 el concepto “reembolso de material médico” en la partida de “Gas”, por la cantidad de $500.00, ya que el concepto de la erogación no corresponde con dicha partida, de acuerdo con el Plan de Cuentas y el Clasificador por Objeto del Gasto, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III Plan de Cuentas del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, Última reforma publicada DOF 09-08-2023 y Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009, Última reforma publicada DOF 22-12-2014 del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 15 fracción I del Decreto Municipal 32 que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/233/2024, de fecha(s) 30/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 31 con observación justificada

De la revisión a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, auxiliares por rango de fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, pólizas de egresos, pólizas de cuentas por pagar, solicitudes de compra, cotizaciones, estudios de mercado, solicitudes de pago, transferencias bancarias, estado de cuenta bancario, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI´s), fotografías y formatos de recibo a satisfacción, de los gastos efectuados en la partida de “Materiales y artículos de construcción y reparación”, se detectó la falta de documentación justificativa, derivado de que no presentan la requisición formulada por el área requirente debidamente soportada y la formalización del pedido por autoridad competente; con fundamento en los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, Última reforma publicada DOF 02-01-2013 del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 15 fracción I del Decreto Municipal treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/233/2024, de fecha(s) 30/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 32 con observación

De la revisión a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, auxiliares

por rango de fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, pólizas de egresos, pólizas de cuentas por pagar, solicitudes de compra, cotizaciones, estudios de mercado, solicitudes de pago, transferencias bancarias, estado de cuenta bancario, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI´s), fotografías y formatos de recibo a satisfacción; de los gastos efectuados por concepto de compra de artículos médicos, ▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒▒▒ jaula de liberación con temporalizador programable, hidro lavadora eléctrica, hojas de triplay pino, globo y polar antipilling cuadros, se detectó que dichos gastos no fueron registrados en la partida correspondiente, conforme al Plan de Cuentas y el Clasificador por Objeto del Gasto, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ya que fueron registrados en la partida de “Materiales y artículos de construcción y reparación”; con fundamento en con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III Plan de Cuentas del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, Última reforma publicada DOF 09-08-2023 y Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009, Última reforma publicada DOF 22-12-2014 del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 15 fracción I del Decreto Municipal 32 que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México. ▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/233/2024, de fecha(s) 30/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2023/32/R/014, Recomendación

Procedimiento 1.2.2

Resultado 33 con observación

Del análisis a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, auxiliares por rango de fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, pólizas de cuentas por pagar, pólizas de egreso, cotizaciones, estudios de mercado, solicitudes de compra, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s), formatos de recibo a satisfacción y fotografías, se detectó que la Entidad Fiscalizada registro en las pólizas de egreso 4 de fecha 06 de marzo y 15 de mayo ambas del ejercicio fiscal 2023, de la partida de “Productos alimenticios para animales”, por $2,560.00, sin que dichos conceptos de las erogaciones correspondan al registro contable y presupuestal de acuerdo con la normativa aplicable; con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III Plan de Cuentas del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, Última reforma publicada DOF 09-08-2023 y Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009, Última reforma publicada DOF 22-12-2014 del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 15 fracción I del Decreto Municipal 32 que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/233/2024, de fecha(s) 30/05/2024, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación, en la póliza 4 del 15/05/2023.

141/OD-PCH/2023/33/R/015, Recomendación

Procedimiento 1.2.2

Resultado 34 con observación
Importe observado $15,991.00

Del análisis a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, auxiliares por rango de fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, pólizas de diario, transferencias bancarias, declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas e Información registrada de pagos de contribuciones federales, se detectó el pago improcedente por concepto de ISR Retenciones por salarios, correspondientes a los meses de noviembre por $2,107.00 y diciembre por $13,884.00 ambos del ejercicio fiscal 2022, registrados en la póliza de egresos 9 de fecha 18 de enero y póliza de diario 8 de fecha 23 de enero del ejercicio fiscal 2023, de la partida de “Impuesto sobre nóminas”, sin que cuenten con la autorización correspondiente del pago efectuado con recurso del ejercicio fiscal 2023; con fundamento en los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 8 de la Ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios; 1 y 19 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad del Estado de Hidalgo y 15 fracción I del Decreto Municipal treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/233/2024, de fecha(s) 30/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2023/34/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.2.3

Resultado 35 con observación
Importe observado $37,068.84

Del revisión a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, auxiliares por rango de fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, pólizas de cuentas por pagar, pólizas de egresos, solicitudes, cotizaciones, estudios de mercado, solicitudes de compra, transferencias bancarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI´s), formatos de recibo a satisfacción, fotografías, Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria se aprueba el Presupuesto Inicial del ejercicio fiscal 2023, Acta de la Primera Sesión Ordinaria se aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos correspondientes a enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2023, Acta de la segunda Sesión Ordinaria se aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos correspondientes a abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2023, Acta de la tercera Sesión Ordinaria se aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos correspondientes a julio, agosto y septiembre del ejercicio fiscal 2023 y Acta de la cuarta Sesión Ordinaria se aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos correspondientes a octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023, se detectó que la Entidad Fiscalizada llevó a cabo la modificación del presupuesto de egresos días posteriores a la realización del pago de los gastos efectuados en las partidas de: "Bienes de consumo alimentos para personal", "Materiales, Accesorios y suministros médicos", "Alquiler de bienes inmuebles", "Impresos", "Arrendamiento de equipo de transporte", "Servicio telefonía tradicional", "Materiales y artículos de construcción y reparación" y "Gas" por $37,068.84, por lo que dichos pagos son improcedentes, de acuerdo con la normativa aplicable; con fundamento en los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 8 de la Ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios; 1 y 19 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad del Estado de Hidalgo y 15 fracción I del Decreto Municipal treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México. [redacted]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/233/2024, de fecha(s) 30/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2023/35/PO/002 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.6.2

Resultado 36 sin observación

Del análisis a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y auxiliares por rango de fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, se verifico que el saldo registrado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, por $33,618.27, de la cuenta de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de las partidas de I.S.R Salarios y [redacted] han sido canceladas y cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 37 con observación

Del análisis a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, auxiliares por rango de fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, Acta de la tercera sesión extraordinaria de la junta de gobierno de fecha 30 de diciembre del 2022, Acta de la primera sesión ordinaria de la junta de gobierno de fecha 28 de abril del 2023 en donde aprueban en el punto 13 de la orden del día la "Presentación y en su caso aprobación de la modificación al presupuesto de egresos correspondientes enero, febrero y marzo 2023", Acta de la segunda Sesión Ordinaria se aprueba en el punto número 13 de la orden del día, la Modificación al Presupuesto de Egresos correspondientes a abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2023, pólizas de diario, listados de nómina, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s), credenciales para votar y estructura orgánica, se detectó en la partida de “Gestión social confianza” por un monto de $188,778.00, incumplió con la documentación justificativa ya que no respaldan la contabilización de la operaciones con la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, así como también no autentifico el control, registro e informe quincenal y mensual de asistencia e incidencias de personal correspondiente a las actividades y la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago; con fundamento en los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, Última reforma publicada DOF 02-01-2013 del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), 15 fracción I del Decreto Municipal treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México y Manual General de Procedimientos de Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre Endémica y Exótica de México con fecha de actualización de agosto 2022. [redacted]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/233/2024, de fecha(s) 30/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2023/37/R/016, Recomendación

Procedimiento 1.8.1

Resultado 38 con observación

De la revisión a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, auxiliares por rango de fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, Acta de la tercera sesión extraordinaria de la junta de gobierno de fecha 30 de diciembre del 2022, Acta de la primera sesión ordinaria de la junta de gobierno "Presentación y en su caso aprobación de la modificación al presupuesto de egresos correspondientes enero, febrero y marzo 2023", Acta de la segunda Sesión Ordinaria “Modificación al Presupuesto de Egresos correspondientes a abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2023”, pólizas de diario, listados de nómina, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s), credenciales para votar y estructura orgánica; de los gastos efectuados por concepto de actividades culturales registrados en la partida de “Gestión social confianza” por un monto de $3,746.00, se detectó la falta de documentación comprobatoria y justificativa que acredite el gasto, derivado de que no presentan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, evidencia de que el personal se presentó a laborar para realizar las actividades inherentes a su área, que respalde la elaboración de la nómina, así como la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago; con fundamento en los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, Última reforma publicada DOF 02-01-2013 emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 15 fracción I del Decreto Municipal treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate y Procedimientos de Supervisión de Asistencia y Elaboración de Nómina y Reporte de Incidencias del Manual General de Procedimientos Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre Endémica y Exótica de México.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/233/2024, de fecha(s) 30/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2023/38/R/017, Recomendación

Procedimiento 1.8.1

Resultado 39 con observación

De la revisión a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, auxiliares por rango de fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, analítico de plazas autorizado en el Acta de la tercera sesión extraordinaria de la junta de gobierno de fecha 30 de diciembre del 2022, pólizas de diario, listados de nómina, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI´s), estructura orgánica, credenciales para votar y Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria se aprueba el Presupuesto Inicial del ejercicio fiscal 2023, se detectó en el importe autorizado de prima vacacional en el analítico de las plazas de “director d y analista b”, contra la emisión del comprobante fiscal digital por internet en el concepto de prima vacacional se muestra un excedente por $3,290.00, registrados en las pólizas 12 de fecha 31 de marzo de 2023 y de fecha 30 de septiembre de 2023, de la partida de Prima vacacional confianza, incumpliendo en la normativa aplicable; con fundamento en los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas; 34 antepenúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 15 fracción I del Decreto Municipal treinta y dos que contiene la creación del

Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México. ▒▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/233/2024, de fecha(s) 30/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2023/39/R/018, Recomendación

Procedimiento 1.8.1

Resultado 40 con observación

De la revisión a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, auxiliares por rango de fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, analítico de plazas autorizado en el Acta de la tercera sesión extraordinaria de la junta de gobierno de fecha 30 de diciembre del 2022, pólizas de diario, listados de nómina, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI´s), estructura orgánica y credenciales para votar; de los gastos efectuados por concepto de prima vacacional registrados en la partida de “Prima vacacional confianza” por un monto de $38,517.00, se detectó la falta de documentación justificativa que acredite el gasto, derivado de que no presentan evidencia de que el personal se presentó a laborar para realizar las actividades inherentes a su área, que respalde la elaboración de la nómina, así como la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago; con fundamento en los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, Última reforma publicada DOF 02-01-2013 emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 15 fracción I del Decreto Municipal treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate y Procedimientos de Supervisión de Asistencia y Elaboración de Nómina y Reporte de Incidencias del Manual General de Procedimientos Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre Endémica y Exótica de México. ▒▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2023/40/R/019, Recomendación

Procedimiento 1.8.1

Resultado 41 con observación

De la revisión a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, auxiliares por rango de fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, pólizas de diario, listas de raya, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s), credenciales para votar y estructura orgánica; de los gastos efectuados por concepto de sueldos al personal eventual registrados en la partida de “Personal eventual” por un monto de $472,297.00, se detectó la falta de documentación justificativa que acredite el gasto, derivado de que no presentan evidencia de que el personal se presentó a laborar para realizar las actividades inherentes a su área, que respalde la elaboración de la nómina, así como la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago; con fundamento en los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, Última reforma publicada DOF 02-01-

2013 emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 15 fracción I del Decreto Municipal treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate y Procedimientos de Supervisión de Asistencia y Elaboración de Nómina y Reporte de Incidencias del Manual General de Procedimientos Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre Endémica y Exótica de México. ▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/233/2024, de fecha(s) 30/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2023/41/R/020, Recomendación

Procedimiento 1.8.1

Resultado 42 con observación

De la revisión a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, auxiliares por rango de fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, pólizas de diario, listados de nómina, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s), credenciales para votar y estructura orgánica; de los gastos efectuados por concepto de sueldos al personal permanente, registrados en la partida de “Remuneraciones confianza” por un monto de $415,070.00, se detectó la falta de documentación justificativa que acredite el gasto, derivado de que no presentan evidencia de que el personal se presentó a laborar para realizar las actividades inherentes a su área, que respalde la elaboración de la nómina, así como la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago; con fundamento en los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, Última reforma publicada DOF 02-01-2013 emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 15 fracción I del Decreto Municipal treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate y Procedimientos de Supervisión de Asistencia y Elaboración de Nómina y Reporte de Incidencias del Manual General de Procedimientos Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre Endémica y Exótica de México. ▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/233/2024, de fecha(s) 30/05/2024, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2023/42/R/021, Recomendación

Procedimiento 1.8.1

Resultado 43 con observación justificada

De la revisión a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, auxiliares por rango de fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, pólizas de diario y estados de cuenta bancario; de los gastos efectuados por concepto de complemento de ISR, registrados en la partida de “Remuneraciones confianza” por un monto de $40,225.28, se detectó la falta de documentación comprobatoria y justificativa, derivado de que no presentan los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s), evidencia de que el personal se presentó a laborar para realizar las actividades inherentes a su área, que respalde la elaboración de la nómina, que dio origen a las

retenciones de ISR, así como la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago; con fundamento en los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, Última reforma publicada DOF 02-01-2013 emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 15 fracción I del Decreto Municipal treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate y Procedimientos de Supervisión de Asistencia y Elaboración de Nómina y Reporte de Incidencias del Manual General de Procedimientos Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre Endémica y Exótica de México.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/233/2024, de fecha(s) 30/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 44 con observación

Del análisis a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, auxiliares por rango de fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, pólizas de diario, póliza de egresos, transferencias bancarias, declaraciones de del Impuesto Sobre Nóminas e Información registrada de pagos de contribuciones federales, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó el pago extemporáneo de la partida de “Impuesto sobre nóminas”, registrado en la póliza diario 8 de fecha 23 de enero del ejercicio fiscal 2023, en la que se generaron recargos por $31.00 de ISR Retenciones por salarios, del periodo de noviembre del ejercicio fiscal 2022; con fundamento en los artículos 21 de Código Fiscal de la Federación, 15 fracción I del Decreto Municipal treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México y Procedimiento de Control de Estatus Fiscal del Manual General de Procedimientos Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre Endémica y Exótica de México.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/233/2024, de fecha(s) 30/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2023/44/R/022, Recomendación

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de Escritos justificativos de observaciones, tarjetas informativas, minutas de trabajo, link de página internet, cedula de evaluación, Programa de Trabajo de Control Interno 2023, Matrices de administración y

evaluación de riesgos, folleto, programa de trabajo, registros de asistencia, relación de información personal, capturas de pantalla, encuesta de satisfacción, pólizas, listados de nómina, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, comprobantes de transferencia bancaria, estados de cuenta bancarios, constancia de arrendamiento, organigrama, identificaciones oficiales, gafetes institucionales, cotizaciones, estudios de mercado, solicitudes, oficios, listas de raya, tabla de cálculo de nómina, dispersiones de pago de nómina, registros de asistencias, capacitaciones, formatos de dietas de animales, reporte mensual de alimentación de animales, bitácoras de actividades, Manual de Procedimientos, Manual de Organización, Catálogo de puestos, notas, formatos de recibo a satisfacción, tickets, auxiliares de cuentas, evidencia fotográfica, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2019, programa de actividades de curso, actas circunstanciales, cedula de notificación, reporte médico, constancia de liberación, video, formatos de recibo a satisfacción y formatos de información de pagos de contribuciones federales; la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 33 observaciones, las cuales generaron 22 Recomendaciones, 2 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por $53,059.84 (cincuenta y tres mil cincuenta y nueve pesos 84/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Inconsistencias entre los registros recaudados y la documentación oficial expedida por la Entidad y Pagos indebidos o improcedentes.

Asimismo, la Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias administrativas en el pago de servicios personales; Deficiencias en el control interno en el componente de actividades de control; Deficiencias en el control interno en el componente de información y comunicación; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Falta de información relacionada con los programas en materia de transparencia; Falta u omisión de documentación justificativa; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales; Incumplimiento en materia de disciplina financiera; Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, o cualquier otra obligación fiscal, contando con

disponibilidad financiera y Pagos indebidos o improcedentes.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.